

Nedad. La Prelamo el Exponente en el ato
mar previniendo el efecto de que se le
hiziere alzar su arte exponiendolo á
perjuicio de grave consecuencia y p.
otra parte con el serco sincero que lo
anima de venir al Pueblo ya esta
Villa con toda equidad posible suspenso
hacero preserme su agrasio por escrito ex.
forzando su habilidad y economia, pero de
sengañado con examen tan exacto de que
no puede satisfacer á la nueva Dm^a ó á
acuerdo de el Cabildo, sin exponerse á una
ruina inevitable. Viendo de el
terer de el Publico mismo la conven
van^{on} de el Exponente por la inutilidad q.
le resulta en la provision de pan de toda
Clase, en atencion aceto y aque no ha
brevenido nueva causa para la altera^{on}
de el precio huna vez estipulado, sobre
do que la proposicion de el Exponente a
ceptada por este V. Cuerpo hace un
contrato reciproco de que no es licito se
pararse sin mutuo disenti^{to} de las
partes: Por todo = A. D. C. Suplica
se sirvan mejorar su acuerdo ultimo
deliverado desando las cosas en el